



Río Cuarto, Septiembre 20/2016

VISTO, el Expediente N° 118090 por el cual la estudiante Andrea Verónica VARGAS solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en las carreras de Profesorado de Enseñanza Diferenciada y Ciclo de Licenciatura en Educación Especial, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias la estudiante Andrea Verónica VARGAS (DNI N° 26.245.437) las siguientes asignaturas: **Estructuración y Patología del Lenguaje (Cód. 2276)** con calificación DIEZ (10) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 15/02/01-; **Psicología Educativa (Cód. 3912)** con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 12/07/99-; **Neurofisiología y Psicofisiología (Cód. 6559)** con calificación CINCO (5) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 16/02/99-; **Sociología de la Educación (Cód. 6557)** con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 28/10/99-; **Filosofía (Cód. 6555)** con calificación OCHO C/30 (8,30) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 29/10/99-; ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 1-98-3).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la estudiante Andrea Verónica VARGAS (DNI N° 26.245.437) deberá rendir coloquio para que les sean otorgada la equivalencia de las siguientes asignaturas: **Didáctica I (Cód. 6564)** y **Pedagogía (6554)**, ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 1-98-3).

ARTICULO 3°: No reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante Andrea Verónica VARGAS (DNI N° 26.245.437) las siguientes asignaturas: **Psicología (6553)**, **Estadística en Ciencias Sociales (6565)**, **Psicopedagogía I (6556)**, **Sociología (6551)**, **Planeamiento Institucional (6578)**, **Psicología Genética (6558)**, **Psicomotricidad (6555)**; ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 1-98-3).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias de la Educación, para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 665/2016
M.M